



DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

13. GRATUIDAD MATRÍCULA ALUMNADO ESCUELA INFANTIL REMEDIOS MONTANER, CURSO 2018/19.

Visto el Informe de la Técnica Coordinación Servicios Educativos, de fecha 15 de junio de 2018 con referencia a los cambios introducidos por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, relativos a las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil.

Considerando lo dispuesto por la ORDEN 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana, y por la RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la misma Conselleria, por la que se convocan las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil y escuelas infantiles de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2018-2019

Vista la propuesta de la concejala de educación de 18 de junio de 2018, que consta en el expediente.

1

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterados del Informe de la Técnica Coordinación Servicios Educativos, de 15 de junio de 2018, que obra en el expediente, relativo a los cambios introducidos por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con referencia a las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil, por los que se establece en el artículo 28.11 de la Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que *"no se podrá cobrar a las familias cantidad alguna por coste de escolarización, ni exigir aportaciones en concepto de matrícula o por reserva de plaza"*.

SEGUNDO. - Determinar que en la Escuela Infantil Municipal no se cobrará cantidad alguna por coste de escolarización, ni se exigirán aportaciones en concepto de matrícula o por reserva de plaza durante el curso 2018/2019.

TERCERO. - Que en cuanto se tenga conocimiento de la subvención a percibir por el Ayuntamiento por la Escuela Municipal Infantil para el curso 2018/2019, se apruebe, en su caso, el precio público que corresponda, teniendo en cuenta las circunstancias contenidas en el referido informe técnico.



CUARTO. - Dar traslado a la Concejalía de Educación, a la Escuela Infantil Remedios Montaner y a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar a 04 de julio de 2018.



Vº. Bº.
El alcalde

Juan Ramón Adsuara Monlleó

